MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Contratación Directa N° 13/2012

"Adquisición de Cortinas

ID N° 239-435

AÑO 2012

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 03 de Diciembre de 2012, en la sala de reuniones de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 1483/2012 y 1916/2012, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 13/2012 "ADQUISICION DE CORTINAS" ID N° 239-435**, realizado en el marco del, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto Nº 21909/03** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

El Comité se halla integrada por:

- **Abog. Pablo Quiñonez**, en representación de Asesoría Jurídica;
- **Srta. Mariela Gauto**, en representación de la Dirección General;
- **Lic. César Martínez**, en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones;
- **Sr. Marcelo Caniza,** en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones

1. Ofertas presentadas

Conforme al Acta de fecha 19 de octubre del corriente año, suscripta en ocasión del acto de apertura de sobre, las empresas que presentaron ofertas fueron:

N°	Empresa	Monto Total
1	Asintec Bienes y Servicios SRL	34.177.500.
2	Casa Imperial S.A.	39.952.000.
3	Mika Creaciones	32.952.500

2. Verificación de documentación sustancial

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03**, por lo cual, primeramente, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", Sección III, Numeral 23.1 del Pliego de Bases y Condiciones.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Asintec Bienes y Servicios SRL	Casa Imperial S.A	Mika Creaciones
a) FORMULARIO "A", "Formulario de presentación oferta", suscripto por el oferente en base al modelo del PBC, debidamente llenada. En este anexo se encuentra incluida una garantía de mantenimiento de oferta en carácter de Declaración Jurada a ser mantenido por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Asintec Bienes y Servicios SRL	Casa Imperial S.A	Mika Creaciones
b) FORMULARIO "B", "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20°, Inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03", acompañada de fotocopia de la cédula de identidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE N° 1217441	CUMPLE
c) Documento que acredite la capacidad de representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), acompañada de fotocopia de cédula de identidad	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE N° 1217531	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE N° 1217441	NO APLICA

3. Comparación de precios ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** se procede a la verificación aritmética de las ofertas a fin agruparlas en orden numérico (monto ofertado) de menor a mayor, luego del cual se constata que ninguna de las ofertas presente errores aritméticos, quedando ordenadas de la siguiente forma:

N°	Empresas	Monto Total de la Oferta	Correcciones (+/-)
1	Mika Creaciones	32.952.500	-
2	Asintec Bienes y Servicios S.R.L.	34.177.500	-
3	Casa Imperial S.A.	29.232.500	-

No habiéndose encontrado ningún error aritmético en las planillas de ofertas presentadas.

El detalle de los precios unitarios se expone en el **Anexo I. Cuadro Comparativo de Ofertas** que forma parte del presente informe.

4. Verificación documental

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **ITEMS**, al oferente que constituya la oferta más baja por cada Items y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

A continuación se pasa a analizar las demás documentaciones formales solicitadas:

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 13/2012 "ADQUISICION DE CORTINA"
ID N° 239-435

DOCUMENTOS ADICIONALES	Asintec Bienes y Servicios SRL	Casa Imperial S.A	Mika Creaciones
a) Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los Derechos referentes al trabajo infantil (**Form. "C"**).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215269
b) Certificado de Cumplimiento tributario, firmado por el representante de la empresa o en su defecto fotocopia de pago de IVA e Impuesto a la Renta.	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215154	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215059	CUMPLE
c) Constancia de pago al día del Seguro Social (IPS).	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215154	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215059	NO APLICA
d) Copia de Patente Municipal al día.	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1515154	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE Nº 1215059	CUMPLE
Documento que Acreditan la Experiencia Punto 25 del PBC	**Asintec Bienes y Servicios SRL**	**Casa Imperial S.A**	**Mika Creaciones**
a) FORMULARIO "D", "Experiencia similar anterior", referencia de contratos de provisión de productos similares. Los datos serán cotejados con la información contenida en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) PLANILLA DE BIENES CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO III SUMINISTROS REQUERIDOS), respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto; la misma deberá estar debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) FORMULARIO "F", "Declaración Jurada de datos garantizados", respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que Acrediten la Capacidad para Ejecutar el Contrato # 26.2 Requerimientos técnicos del producto	**Asintec Bienes y Servicios SRL**	**Casa Imperial S.A**	**Mika Creaciones**
a) Declaración Jurada de Garantía conforme a los términos especificados en el en el ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Planificación y Políticas

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

4.1 Incumplimientos en verificación documental

a. Asintec Bienes y Servicios SRL

Ha omitido la presentación de la siguiente **Documentación Formal**:

1. PLANILLA DE BIENES CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO III SUMINISTROS REQUERIDOS), respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto; la misma deberá estar debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones.

2. Declaración Jurada de Garantía conforme a los términos especificados en el en el ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS. Punto 26.2 del P.B.C. Requerimiento de alcance de garantía a) Garantía Mínima del bien ofertado de (1) Un Año.

Los mencionados documentos fueron solicitados mediante **Nota C.E. Nº 23/12** de fecha 26 de noviembre del corriente, procediendo conforme a lo prescrito en el **Art. 57º del Decreto Nº 21909/03**. Al respecto la empresa ha dado contestación mediante nota de fecha 6 de noviembre.

b. Casa Imperial S.A

Ha omitido la presentación de la siguiente **Documentación Formal**:

1. PLANILLA DE BIENES CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO III SUMINISTROS REQUERIDOS), respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto; la misma deberá estar debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones.

2. FORMULARIO "F", "Declaración Jurada de datos garantizados", respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto.

3. Declaración Jurada de Garantía conforme a los términos especificados en el en el ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS. Punto 26.2 del P.B.C. Requerimiento de alcance de garantía a) Garantía Mínima del bien ofertado de (1) Un Año.

Los mencionados documentos fueron solicitados mediante **Nota C.E. Nº 24/12** de fecha 27 de noviembre del corriente, procediendo conforme a lo prescrito en el **Art. 57º del Decreto Nº 21909/03**. Al respecto la empresa ha dado contestación mediante nota de fecha 6 de noviembre.

c. Mika Creaciones

Ha omitido la presentación de la siguiente **Documentación Formal**:

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

1 **FORMULARIO "D"**, "Experiencia similar anterior", referencia de contratos de provisión de productos similares. Los datos serán cotejados con la información contenida en el SIPE.

2 **Declaración Jurada de Garantía** conforme a los términos especificados en el en el **ANEXO III – SUMINISTROS REQUERIDOS**. **Punto 26.2 del P.B.C**. Requerimiento de alcance de garantía a) Garantía Mínima del bien ofertado de (1) Un Año.

Los mencionados documentos fueron solicitados mediante **Nota C.E. Nº 22/12** de fecha 26 de noviembre, procediendo conforme a lo prescrito en el **Art. 57º del Decreto Nº 21909/03**. Al respecto la empresa no ha dado contestación, por lo que su oferta queda desestimada.

5. Poscalificación

Conforme al **Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, Numeral 3º**, se toman las ofertas más convenientes para cada lote para su análisis detallado, la cual en esta instancia corresponde a las ofertas válidas disponibles.

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…".*

A su vez el **artículo 61** del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación"*

El **Artículo 60** del **Decreto Reglamentario N° 21.909** estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*

Siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **MIKA CREACIONES**, no cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, motivo por la cual queda descalificada del presente llamado. Seguidamente se pasa a la segunda oferta que pertenece a la Firma

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez
Licitaciones - SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Asintec Bienes y Servicios S.R.L. Corresponde a la oferta evaluada como la oferta más baja, la misma ha demostrado poseer la capacidad suficiente para contratar con ésta Convocante y de proveer los servicios solicitados. La misma cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el **Punto 23.1** del **Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones**, como así también con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante conforme a los **Anexo 2 y 3** del Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que la misma cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de **Gs. 34.177.500. (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)**,

6. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC) N° 239-435, dentro del llamado se halla prevista la suma total de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000..-) Certificado de Disponibilidad N° 3760**

7. Conclusión o recomendación

Finalmente, los integrantes del Comité de Evaluación del Senasa, coinciden en recomendar cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** a la firma **EMPRESA ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L.** por un monto total de **Gs. 34.177.500 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA Incluido.**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 12:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Pablo Quiñónez
Representante de la Asesoría Jurídica

Lic. Cesar Martínez
Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Srta. Mariela Gauto
Asistente General del Comité

Sr. Marcelo Caniza
Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC